

Murcia

952 Gerencia de Urbanismo. Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. Expediente 6.547/2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 6.547/2002. Don Enrique González Pallarés. Construir vivienda unifamiliar en calle Campillo y Acequia de Zaráiche, en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

953 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre las parcelas M-8, M-9 y M-11 del Polígono 2.º del Plan Parcial «Barrio San José Obrero» de Los Garres.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle sobre las parcelas M-8, M-9 y M-11 del Polígono 2.º del Plan Parcial «Barrio San José Obrero» de Los Garres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de noviembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delgada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

694 Gerencia de Urbanismo. Notificación del acta de desalojo de edificaciones sitas en el paraje Los Mesegueres, en Los Martínez del Puerto.

No habiendo sido posible notificar al propietario de diversas edificaciones sitas en paraje Los Mesegueres, de Los Martínez del Puerto, declaradas en ruina inminente (declaración notificada también mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»), por desconocerse su identidad y domicilio actuales, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dichos edificios, con fecha 18-12-02 se llevó a cabo por la Sección de Rehabilitación y Ruinas de esta Gerencia de Urbanismo la actuación de desalojo de las personas que se hallaban ocupándolas sin autorización jurídica y de sus efectos, procediéndose a la demolición inmediata con carácter subsidiario de tales edificios declarados en ruina según el expediente respectivo, entre las 11,04 horas y las 12,20 horas aproximadamente, según consta en Acta de Desalojo levantada al efecto y relativa a dichas viviendas, además de las ubicadas en otros parajes cercanos de la pedanía, dado el grave peligro existente para personas y bienes.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

619 Bases de la convocatoria provisión de una plaza de Conserje en turno libre oferta de empleo público 2002.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2002 se acordó aprobar las Bases que